

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INMUJERES", Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR, EL MTRO. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ESTADO"; ASISTIDO EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO; Y POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS; Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 19 de febrero de 2019, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo "**PROGRAMA**".

**SEGUNDO.** El "**PROGRAMA**" tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional, contemplando tres modalidades de operación para la población objetivo: I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal; II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México; y, III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

**CUARTO.** De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

#### **DECLARACIONES**

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, en su carácter de Titular de la Presidencia del **"INMUJERES"** y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de fecha 25 de febrero de 2019.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el **"PROGRAMA"**.

**I.5** Para efectos del presente Convenio de Colaboración, en lo sucesivo **"CONVENIO"**, señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

**II. El "ESTADO" declara que:**

**II.1** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**II.2** El Gobernador del Estado de Tlaxcala, el Mtro. Marco Antonio Mena Rodríguez, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**II.4** El Secretario de Gobierno, el Lic. José Aarón Pérez Carro, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, el Mtro. Marco Antonio Mena Rodríguez, de fecha 9 de julio de 2018, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente **"CONVENIO"**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, 27 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

**II.3** La Secretaria de Planeación y Finanzas, la Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, el Mtro. Marco Antonio Mena Rodríguez, de fecha 2 de enero de 2017, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente **"CONVENIO"**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.



**II.4** Señala como domicilio para los efectos de este "CONVENIO", el ubicado en **Plaza de la Constitución Número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **GET850101110**.

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Es su voluntad, celebrar el presente "CONVENIO", en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente "CONVENIO", tiene como objetivo organizar la dispersión de recursos otorgados por el "INMUJERES", a la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa y a las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, beneficiadas con el "PROGRAMA", a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**.

**SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", el "INMUJERES", a través de la Tesorería de la Federación, radicará la cantidad de **\$12,035,125.00 (DOCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**

La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, se compromete a radicar los recursos, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación, de la siguiente forma:

1. Al **INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER DE TLAXCALA** la cantidad de **\$5,062,025.00 (CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad I del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIENDO LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA".
2. Al Municipio de **ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO**, la cantidad de **\$179,760.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "IMPULSO A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACUAMANALA".
3. Al Municipio de **APETATILÁN DE ANTONIO CARVAJAL**, la cantidad de **\$159,430.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "APETATILAN GOBIERNO MUNICIPAL GARANTE DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES".
4. Al Municipio de **APIZACO**, la cantidad de **\$194,740.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APIZACO PARA FORTALECER FUNCIONES Y FACULTADES DENTRO DE UNA CULTURA INSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO 2019".
5. Al Municipio de **CALPULALPAN**, la cantidad de **\$192,600.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "PROMOVIENDO LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS

**POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA”.**

6. Al Municipio de **CONTLA DE JUAN CUAMATZI**, la cantidad de **\$195,810.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado **“POR UN MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA Y GARANTE DEL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES, PREVINIENDO LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CONTLA”**.
7. Al Municipio de **CUAXOMULCO**, la cantidad de **\$159,430.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado **“ELABORACIÓN DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL PARA INCORPORAR LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FAVORECER A LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CUAXOMULCO”**.
8. Al Municipio de **HUAMANTLA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado **“MECANISMOS NORMATIVOS Y DE IGUALDAD QUE CONTRIBUYAN AL BUEN TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA”**.
9. Al Municipio de **IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS**, la cantidad de **\$169,060.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado **“EL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTACUIXTLA TRABAJANDO EN LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA NORMATIVA MUNICIPAL”**.
10. Al Municipio de **NATIVITAS** la cantidad de **\$159,430.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado **“PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NATIVITAS.”**
11. Al Municipio de **PANOTLA** la cantidad de **\$190,460.00 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado **“ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, APEGADO A LOS MARCOS JURÍDICOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y CON PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL MUNICIPIO DE PANOTLA 2019”**.
12. Al Municipio de **PAPALOTLA DE XICHOHTÉNCATL** la cantidad de **\$179,760.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado **“ESTRATEGIAS PARA EL AVANCE DE LA IGUALDAD EN EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA”**.
13. Al Municipio de **SAN JOSÉ TEACALCO** la cantidad de **\$179,760.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado **“ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES A TRAVÉS DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD”**.
14. Al Municipio de **SAN LUCAS TECOPILCO** la cantidad de **\$180,830.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado **“TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LUCAS TECOPILCO”**.
15. Al Municipio de **SANTA APOLONIA TEACALCO**, la cantidad de **\$179,760.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad II, para la

ejecución del proyecto denominado "CAMBIANDO PARADIGMAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA TEACALCO, A TRAVÉS DE POLÍTICAS NORMATIVAS Y DE IGUALDAD CON PERSPECTIVA DE GENERO".

16. Al Municipio de SANTA CRUZ QUILEHTLA la cantidad de \$180,830.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL DE SANTA CRUZ QUILEHTLA".
17. Al Municipio de SANTA ISABEL XILOXOXTLA la cantidad \$182,970.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "TRABAJANDO POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE XILOXOXTLA".
18. Al Municipio de TENANCINGO la cantidad \$179,760.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "TENANCINGO, TLAXCALA; TRABAJA A FAVOR DE LA IGUALDAD AL LOGRAR ESTE 2019 LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE IGUALDAD MUNICIPAL Y LA AGENDA DE DESARROLLO MUNICIPAL".
19. Al Municipio de TEPEYANCO la cantidad de \$194,740.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUYENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y HOMBRES DE TEPEYANCO".
20. Al Municipio de TERRENATE la cantidad de \$195,810.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE TERRENATE, TLAXCALA".
21. Al Municipio de TETLATLAHUCA la cantidad de \$179,760.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES".
22. Al Municipio de TLAXCALA la cantidad de \$159,430.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "IMPULSANDO ACCIONES POR UN MUNICIPIO CON IGUALDAD DE GÉNERO".
23. Al Municipio de TZOMPANTEPEC la cantidad de \$195,810.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "MUJERES TRABAJANDO POR EL EMPODERAMIENTO, IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GENERO EN TZOMPANTEPEC".
24. Al Municipio de XALOZTOC la cantidad de \$188,320.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRECENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE XALOZTOC".
25. Al Municipio de XICONTZINCO la cantidad de \$194,740.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a la Modalidad II, para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA A TRAVÉS DE

**POLÍTICAS PUBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A BENEFICIO DE LAS MUJERES Y HOMBRES. EN EL MUNICIPIO DE XICOHTZINCO, TLAXCALA".**

26. Al INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER DE TLAXCALA, la cantidad de \$2,600,100.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a la Modalidad III del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES TLAXCALA 2019".

**TERCERA. VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO" será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de noviembre de 2019.

**CUARTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** "LAS PARTES" convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto de presente convenio se realizara a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El "INMUJERES" designa a su Director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el Mtro. Marco Antonio Díaz Morales, o la persona quien lo sustituya en dicho cargo.

El "ESTADO" designa a la Directora del Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, la Lcda. María Angélica Zárate Flores

**QUINTA. CONTROL Y AUDITORÍA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, elaborarán las denuncias ante las autoridades competentes, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**SEXTA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Los recursos que no se hayan podido transferir a la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa y a las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, beneficiadas del "PROGRAMA", por causas ajenas a el "ESTADO", a solicitud del "INMUJERES", la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, los devolverá a la Tesorería de la Federación, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el "INMUJERES".

**SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.** "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

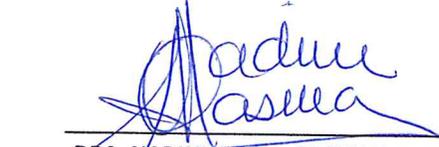
**OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**NOVENA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 29 de marzo de 2019.

Por el "INMUJERES"

Por el "ESTADO"



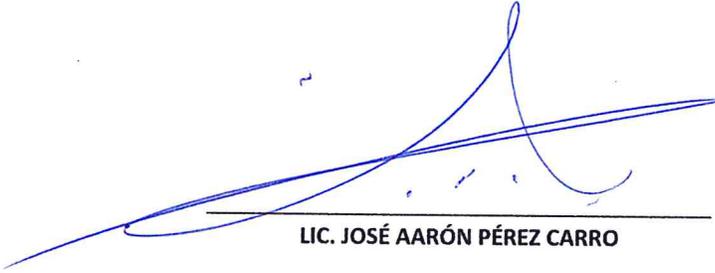
---

**DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN**  
Presidenta



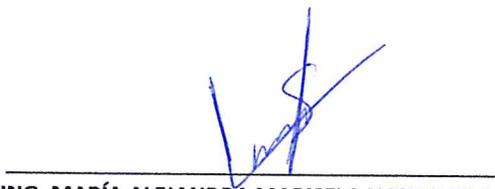
---

**MTRO. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**  
Gobernador



---

**LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO**  
Secretario de Gobierno



---

**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS**  
Secretaria de Planeación y Finanzas

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con el Gobierno del Estado de Tlaxcala, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2019.

30 MAR 2019 10:00 AM  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
ESTADO DE TLAXCALA  
CALLE DE LA UNIÓN S/N. CUERPO CENTRAL DE GOBIERNO  
C.P. 40000. TLAXCALA, TLX.